

*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2022-MDLO/GM

Los Olivos, 12 de abril del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 133-2022-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 015-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 057-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 078-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

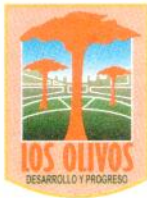
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, prescribe que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8° establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional Ambiental y deben guardar concordancia entre sí;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. Asimismo, el numeral 5° de la referida norma precisa que la misma se constituye como un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, en materia de protección y conservación del ambiente, las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, también el numeral 13 del artículo 82° de la Ley acotada prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, a su vez con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), que establece acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNA), cuya finalidad es promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsable que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, dicho instructivo es como un instrumento de implementación PLANEA a nivel local que incluye líneas de acción y actividades para hacer implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientado el cambio cultural con la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, dentro del marco legal antes descrito y a fin de cumplir con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de junio del 2019, el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, cuya **fase de aprobación** se cionó a lo prescrito en el numeral 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual fue elaborado por el Ministerio del Ambiente, y que para la **fase de implementación**, se estipula que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal, ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 2.3 del precitado Instructivo;

Que, de la propuesta alcanzada se tiene que el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Programa Municipal EDUCCA Los Olivos 2019-2022) tiene como objetivo general elevar, fortalecer, fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanas y ciudadanos del distrito de Los Olivos, durante la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual 2022 se trabajaran las siguientes líneas de acción: (I) Educación ambiental, (II) Cultura y comunicación ambiental y, (III) Ciudadanía y participación ambiental, cuyo costo total es de S/ 25,000.00;

Que, con Informe N° 133-2022-MDLO/GGA/SGLPGRS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 – 2022, el cual incentiva a las buenas prácticas y el cuidado del ambiente;



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Que, con Informe N° 015-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión ambiental remite el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Los Olivos), en tanto que con Provedo N° 391-2022/MDLO/GM de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita su informe correspondiente;

Que, con Informe N° 057-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2022;

Que, con Informe N° 078-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, y en virtud de lo establecido en el Paso 3, numeral 2.3 de la tercera fase referida a la implementación del Plan de Trabajo Anual, condicionándose con el marco normativo vigente, haciendo viable su aprobación,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal





Programa Municipal de
Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad
Distrital de Los Olivos
2019-2022



PLAN DE TRABAJO
2022



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



I. CONTEXTO

En el año 2020 a nivel mundial y en el Perú se entra en un estado de emergencia en salud pública, el cual fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por la confirmación de un nuevo virus que ataca al ser humano. A partir de casos confirmados de COVID-19 en los ciudadanos en muchos países se declara el estado de emergencia, se comienzan a cerrar fronteras e implementar una cuarentena para minimizar la propagación del virus.

Perú en la quincena de marzo, se hace público la confirmación del primer caso de infección del virus, es por mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con ello además se establece que las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales, además toda actividad que se realiza sobre el territorio nacional debe de contar con protocolos sanitarios y un Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19, el cual es supervisado por el Ministerio de Salud.

Cabe resaltar que, a consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19, el Perú sumo también una crisis económica, por esa razón que, desde el mes de mayo, el gobierno central inicio la reactivación de ciertas actividades económicas.

Es por ello, que con esta pandemia provocada por el COVID-19, todas las instituciones sin excepción debían establecer criterios que regulen las medidas y acciones de prevención y control para prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Los Olivos desarrollará las actividades contempladas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO, con los MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID-19 para prevalecer la salud de nuestros colaboradores y los vecinos olivenses.



II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante la Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de Junio 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Con este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LOS OLIVOS 2019-2022, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, trabajará las siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN

Educación ambiental

Cultural y comunicación ambiental

Ciudadanía y participación ambiental

Educación ambiental formal

Educación ambiental comunitaria

- **Educación Ambiental**, orientada a construir una cultura y modos de vida sostenible en el ámbito formal o comunitario, por medio de la formación de Promotores Ambientales Escolares y el diseño e implantación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.
- **Cultura y comunicación ambiental**, orientada a promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través de campañas informativas y eventos.





- **Ciudadanía y participación ambiental**, orientada a estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 73, numeral 3.3 y artículo 82, numeral 13).
- ❖ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h).
- ❖ Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.
- ❖ Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.
- ❖ Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- ❖ Resolución de Alcaldía No 661-2019-MDLO. Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, para prevenir y controlar la propagación de virus COVID-19.
- ❖ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prorrogas.
- ❖ Decreto Urgencia N° 026-2020-PCM, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (covid-19) en el Territorio Nacional.



IV. OBJETIVOS



i. Objetivo General

Elevar, Fortalecer, Fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de los olivos.

ii. Objetivo Especifico

- Desarrollar Actividades virtuales y presenciales, que permitan contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental y la participación activa de los ciudadanos(as) del distrito de Los Olivos.
- Motivar a la población tanto estudiantil como comunitaria en la adopción de Buenas Prácticas Ambientales responsables con el Ambiente.
- Generar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales del distrito de Los Olivos.



V. PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACIÓN ANTE EL COVID-19 PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



a. OBJETIVO

El presente protocolo tiene por objetivo establecer criterios que regulen las medidas y acciones de prevención, control y respuesta durante el desarrollo de las actividades programadas dentro del Programas dentro del programa municipal EDUCCA, para prevenir la transmisión y propagación del COVID-19.

b. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para todos los colaboradores que realizaran las actividades contempladas en el Programa Municipal EDUCCA.

c. DE LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO RELACIONADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las siguientes medidas corresponden a las acciones que los colaboradores deberán implementar con el fin de reducir la capacidad de contagio del virus SARS-Cov-2 (COVID-19) en los escenarios en los que se presenta mayor riesgo por contacto en las actividades en las que se requiera proximidad entre personas.

c.1. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS COLABORADORES PREVIA, DURANTE Y POSTERIORMENTE A SUS ACTIVIDADES.

- DISTANCIAMIENTO SOCIAL: Se sugiere mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas, evitando el contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos) en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.





- LIMPIEZA DE MANOS: El lavado periódico de las manos con agua y jabón antibacterial al menos una vez cada tres (3) horas.
- UTILIZAR ALCOHOL EN GEL: Cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón antibacterial.
- Desinfección de calzado
- Medición de temperatura

En caso de presentar síntomas gripales, las personas deben quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislados, utilizar tapabocas e informar inmediatamente a la unidad médica más cercana y a la institución (encargados).

C.2. MATERIAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Descripción	Unidad de medida	Cantidades a Requerir mensualmente											Cant. total	Precio	Valor	
		I Trimestre			II. Trimestre			III. Trimestre			IV. Trimestre					
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N				D
Mascarillas (Caja de 50 unidades)	Caja	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	S/. 25.00	S/. 900.00
Alcohol en gel	Unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	S/. 15.00	S/. 1080.00
Jabón carbólico	Unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144	S/. 1.00	S/. 144.00
Guantes desechables	Unidad	1												1	S/. 900.00	S/. 900.00
Paquete de toalla	Paquete	1			1			1					1	4	S/. 18.00	S/. 72.00
Botiquín	Unidad	1												1	S/. 50.00	S/. 50.00
Termómetro	Unidad	1												1	S/. 70.00	S/. 70.00



Lejía	Galón	2		2		2		2		8	S/.10.00	S/ 80.00
Pediluvios	Unidad	1		1		1				3	S/.30.00	S/ 90.00
Total											S/	3 386.00





VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

PLAN DE TRABAJO 2021
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LOS OLIVOS

ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSO	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sublínea de acción 1.1: Educación Ambiental Formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Coordinar con la UGEL N° 02 la implementación de Promotores Ambientales Escolares	N° de PAE acreditados	40 PAES acreditados	Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA Materiales e insumos: cuaderno de notas Servicios: Movilidad e internet Epps de bioseguridad: mascarillas, careta facial y alcohol	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y SGLPYGRS	5 000.00
	Tarea 2: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E prioritizadas. Presentación del Plan de Trabajo	N° de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	10 Instituciones Educativas	Recurso humano: 1 encargado del programa EDUCCA, 1 Asistente ambiental Equipo: Computadora Material e insumos: papel		Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS	





	<p>N° de capacitaciones a docentes de las instituciones educativas</p>	<p>6 capacitaciones a docentes</p>	<p>EPPS de bioseguridad: mascarillas, careta facial y alcohol</p>		
<p>Tarea 3: Identificación de los PAE</p>	<p>N° de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes</p>	<p>3 proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares PAE y docentes</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente ambiental 3 promotores ambientales Material e insumos: Papel, folder, lapiceros. Servicios: Movilidad e internet. EPPS de bioseguridad: mascarillas y alcohol</p>	<p>Abril - Mayo</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>
<p>Tarea 4: Talleres de capacitación dirigidos a docentes y directores: Rol de los promotores ambientales, residuos sólidos (segregación en fuente)</p>	<p>N° de reconocimientos a PAES</p>	<p>3 reconocimientos a los PAES</p>	<p>Recurso humano: 1 encargado del programa EDUCCA 1 Asistente ambiental 3 promotores ambientales 10 voluntarios Equipo: Laptop, USB Material e insumos: Papel, folder, lapiceros. Servicios:</p>	<p>Mayo - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>





			Movilidad e internet. Epps de bioseguridad: mascarillas y alcohol		
Tarea 5: Proyectos: - Compostaje en casa - Biohuertos en casa.			Recurso humano: 1 encargado del programa EDUCCA 1 Asistente ambiental 5 voluntarios Equipo: Laptop, USB, Material e insumos: materiales didácticos. Servicios: internet. Epps de bioseguridad: mascarillas y alcohol	Abril- Novie mbre	Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS





Tarea 6:
Reconocer a los líderes de los Promotores Ambientales Escolares por el trabajo realizado durante el año.



Recursos humanos:
1 Encargado del Programa EDUCCA
1 Asistente Ambiental
3 Promotores Ambientales
10 Voluntarios
1 fotógrafo
Equipo:
Equipo de sonido, laptop, proyector, ecran
Servicios:
Modalidad e internet
Epps de bioseguridad:
Mascarillas y alcohol

Diciembre
Clausura

Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS
Subgerencia de Imagen Institucional

Sublinea de acción 1.2. Educación Ambiental Comunitaria





1.2.1
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Tarea 1:
Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (recuperación de puntos críticos, parques, viveros, etc)

N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados

5 espacios públicos

Recurso humano:1
Encargado del programa EDUCCA1
Asistente Ambiental1
Promotor Ambiental 3
voluntarios1
FotógrafoEquipo:
Equipo de sonido, proyector, ecran, computadora, micrófono, sillasMateriales e insumos:Plantas, bolsas de tela, souvenir ecológicoServicio :Movilidad e internetEpps de bioseguridad:Ma scarillas y alcohol

Enero - Febrero

Gerencia de GestiónAmbienta
talSGLPYGRS
Subgerencia de Imagen Institucional

5 000.00





Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación: - Composteras comunitarias- Huertos comunitarios- Puntos ecológicos- Señaléticas- Maceteros con material reciclado

N° de actividades de promoción cultura-ambiental implementados

3 actividades de promoción cultura ambiental

Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Promotor Ambiental 3 personal operativo
Equipo: Herramientas Materiales e insumos: Volante, banner, souvenir ecológico
Servicio: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol

Marzo - Agosto

Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS



Tarea 3: Implementación del espacio público

Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 voluntarios
Equipo: Megáfono Materiales e insumos: Mesa, sillas, materiales educativos, souvenir ecológico
Servicio: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol

Mayo - Noviembre

Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS





<p>Tarea 4: Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado</p>	<p>N° de personas que participan en las actividades de promoción cultura-ambiental realizadas</p>	<p>50 personas que participan en las actividades de promoción cultura ambiental</p>	<p>Recurso humano:1 Asistente Ambiental Equipo: Cámara fotográfica Materiales e insumos: Formato de inspección Servicio: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarrillas y alcohol</p>	<p>Enero - Agosto</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>
<p>Tarea 5: Desarrollo de actividades:- Visitas guiadas: Vivero municipal, planta de valorización, parques- Charlas: compostera comunitaria, huerta comunitaria - Campaña: punto ecológico</p>			<p>Recurso humano:1 Encargado del programa EDUCCA1 Asistente Ambiental3 voluntarios Equipo: Megáfono Materiales e insumos: Mesa, sillas, materiales educativos, souvenir ecológico Servicio: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarrillas y alcohol</p>	<p>Febrero - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>



<p>Tarea 6: Mantenimiento de los espacios implementados</p>			<p>Recurso humano: 1 Asistente Ambiental 2 personal operativo Equipo: Herramientas Materiales e insumos: Pintura, thinner, insumo de ferretería Servicio: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Febrero - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>	
---	--	--	---	----------------------------	---	--

LINEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia: - Piezas gráficas para redes sociales - Videos</p>	<p>Nº de campañas informativas realizadas</p> <p>Nº de personas que participan en las campañas informativas</p>	<p>50 campañas informativas</p> <p>1000 personas participan en las campañas informativas</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Personal de imagen institucional Equipo: Laptop Servicios: Internet Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Enero - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p> <p>Subgerencia de Imagen Institucional</p>	<p>7 000.00</p>
---	--	---	--	--	--------------------------	--	-----------------





<p>Tarea 2: Campañas presenciales - Campaña SIN RUIDO POR FAVOR - Campaña de MENOS PLÁSTICOS MÁS VIDA - Campaña de RECICLATÓN OLIVENSE - Me muevo sostenible (uso de transporte alternativo y/o transporte masivo)</p>	<p>N° de eventos realizados con temática ambiental</p>	<p>30 eventos ambientales</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 1 Promotor Ambiental 3 voluntarios 1 Fotógrafo Materiales e insumos: Carteles, marco de fotografía, bolsas de tela, banners y juegos ambientales. Servicios: Movilidad Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Febrero - Octubre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS Subgerencia de Imagen Institucional</p>
<p>Tarea 3: Eventos abiertos a todo el público del distrito: - Eventos por el calendario ambiental- ECOFERIA- Bazar Ecológico</p>	<p>N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p>	<p>3000 personas alcanzadas por publicaciones en redes</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 4 Promotor Ambiental 2 personal operativo Materiales e insumos: Volantes, megáfono y banners, mesas, sillas, equipo de</p>	<p>Febrero - Octubre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>



N° de material comunicacion al gráfico generado	40 material es de comunicacion gráfico	sonido, toldos, merchandising ecológico Servicios: Movilidad EPPS de bioseguridad: Mascarillas y alcohol			
N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	2 horas de difusión de temas ambientales por medios de comunicacion				

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 1: Convocatoria e inscripciones de promotores ambientales juveniles	N° de PAJ acreditados	10 promotores ambientales juveniles	Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental Materiales e insumos: Local, mesa, silla, materiales acuerdo a cada taller Servicios: Movilidad e internet EPPS de bioseguridad: Mascarillas y alcohol	Enero	Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS Subgerencia de Imagen Institucional	3 000.00
		N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAJ	5 capacitaciones a los PAJ				





N° de horas de capacitaciones que reciben los PAJ	40 actividades que participan los PAJ			
N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	3 universidades que participan en el programa municipal al EDUCCA			
N° de universidades que participan del programa Municipal EDUCCA	3 reconocimientos a los PAJ			
N° de reconocimientos a PAJ				





Tarea 2:
Talleres de capacitación
:- Rol de los PAJ -
Residuos sólidos (segregación en la fuente).-
Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y /o transporte masivo (buses, metro, tren)-
Capacitación de menos contaminación (GNV, GLP, Gasohol)



Recurso humano:1
Encargado del programa EDUCCA1
Asistente AmbientalMateri ales e insumos:Local, mesa, silla, materiales acuerdo a cada tallerServicios:M ovilidad e internetEpps de bioseguridad:Ma scarillas y alcohol

Febrer
o-
Novie
mbre

Gerencia de
GestiónAmbien
talSGLPYGRS





Tarea 3:
Acreditación
de los PAJ

Recurso humano:1
Encargado del programa EDUCCA1
Asistente Ambiental3
Promotores Ambientales1
personal de Imagen Institucional
Materiales e insumos:Papel, folder, lapiceros
Servicios: Movilidad e internet
Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol

Febrero

Gerencia de Gestión Ambiental
SGLPYGRSSu
Gerencia de Imagen Institucional



Tarea 4:
Proyectos:
- Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas prioritizados (piezas gráficas para redes sociales, videos y/o spots)
- Compostera comunitaria
- Huerta Comunitaria
- Punto Ecológico

Recurso humano:1
Encargado del programa EDUCCA1
Asistente Ambiental5
Promotores Ambientales
Materiales e insumos: Parihuelas, herramientas de carpintería, volantes y banners
Servicios: Movilidad e internet
Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol

Febrero - Octubre

Gerencia de Gestión Ambiental
SGLPYGR








	<p>Tarea 5: Reconocer a los promotores ambientales juveniles por el trabajo realizado durante el año.</p>			<p>Recurso humano:1 Encargado del programa EDUCCA1 Asistente Ambiental3 Promotores Ambientales10 Voluntarios1 fotógrafoEquipo: Equipo de sonido, laptop, proyector, ecranServicios: Movilidad e internetEpps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Diciembre Clausura</p>	<p>Gerencia de Gestión AmbientalSGLPYGRS</p>	
 <p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>Tarea 1: Convocatoria e inscripciones de promotores ambientales comunitarios externos (vecinos y comercios) e internos (trabajadores municipales)</p>	<p>N° de promotores Ambientales Comunitarios</p> <p>N° de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p>	<p>10 promotores ambientales comunitarios internos y externos</p> <p>5capitación a los PAC</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA Materiales e insumos: Papel, tablero, lapicero y laptop Servicios: Movilidad e internet</p>	<p>Mayo</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental y SGLPYGRS</p>	<p>5 000.00</p>



	<p>N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC</p>	<p>2 actividades que participan los PAC</p>			
<p>Tarea 2: Taller de capacitación: - Rol de los PAC - Residuos sólidos - Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y /o transporte masivo (buses, metro, tren)</p>	<p>N° de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>2 proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 1 Promotores Ambientales Materiales e insumos: Chaleco, volantes, banners y materiales educativos para los talleres a los PAC Servicios: Movilidad e internet Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Marzo - Noviembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS</p>
	<p>N° de PAC reconocidos</p>	<p>3 reconocimientos a los PAC</p>			



	<p>Tarea 3: Proyectos: -Compostera comunitaria - Huerta Comunitaria - Punto Ecológico</p>		<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental 3 Promotores Ambientales Materiales e insumos: Parihuelas, herramientas de carpintería, volantes y banners Servicios: Movilidad e internet Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>	<p>Febrero - Octubre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS SAV</p>	
  	<p>Tarea 4: Reconocer a los promotores ambientales comunitarios</p>		<p>Recurso humano: 1 Encargado del programa EDUCCA 1 Asistente Ambiental Equipo: Equipo de sonido, laptop, proyector, ecran Materiales e insumos: Coffee break, certificados, silla mesas de ceremonia, souvenir ecológico</p>	<p>Diciembre</p>	<p>Gerencia de Gestión Ambiental SGLPYGRS Subgerencia de Imagen Institucional</p>	

		<p>Servicios: Movilidad, local, maestro de ceremonia Epps de bioseguridad: Mascarillas y alcohol</p>		
---	--	--	--	--

